

1. Clasificación Ambiental

Según el sistema de clasificación ambiental de la CII, a este proyecto corresponde la categoría III porque puede tener como resultado ciertos efectos que pueden evitarse o mitigarse acatando normas de desempeño, directrices y criterios de diseño generalmente reconocidos. Entre los factores ambientales y laborales relacionados con este proyecto figuran los siguientes: efluentes líquidos, manejo de desechos sólidos, protección contra incendios, seguridad personal y respuesta a emergencias.

Gases de Combustión. Dentro de las instalaciones existen fuentes generadoras de gases de combustión que operan con Diesel y con búnker. Se hacen periódicamente análisis de los gases de combustión, obteniéndose valores aceptables de concentración de contaminantes a la atmósfera dentro del rango sugerido por el Banco Mundial para este tipo de actividad. Se tiene planeado dentro de un futuro cercano aprovechar los gases de combustión haciéndolos pasar por la planta de tratamiento de vertidos líquidos en las fases iniciales de neutralización de las aguas crudas.

2. Principales Impactos al Medio Ambiente

Generación de Vertidos Líquidos. El parque Zonamerica comprende una serie de edificios ya existentes, los edificios comprendidos bajo el proyecto financiado por la CII son cuatro de diferente propósito. Con relación a los vertidos líquidos generados en los mencionados edificios podemos distinguir los siguientes: generación de aguas o vertidos domésticos en tres de los cuatro edificios. En el restante edificio se instalara un laboratorio, luego sus aguas residuales tendrán como destino final la planta de tratamiento de líquidos residuales de Zonamerica.

Zonamerica cuenta con un sistema de tratamiento de efluentes diseñado para atender una demanda industrial. Dicho sistema fue construido al inicio del proyecto, cuando la zona franca era concebida como un parque industrial. El sistema de tratamiento de vertidos es capaz de tratar los efluentes provenientes de todas las actividades que se desarrollan en la zona franca. En el caso de instalación de empresas biotecnológicas, se deberá procurar un tratamiento específico para los efluentes generados. El tipo de tratamiento adoptado para los líquidos residuales provenientes de Zonamerica ha sido aprobado por la DINAMA (Dirección Nacional de Medio Ambiente), la autoridad competente en materia de medio ambiente en el Uruguay, y está compuesto por el siguiente sistema de lagunas: dos lagunas anaeróbicas y una laguna facultativa.

La elección se ha realizado en consideración a las características del líquido residual a tratar, del área disponible, de la necesidad de tener una planta de tratamiento con la mayor posibilidad de ampliación y de tener un mínimo costo de mantenimiento y ninguno de funcionamiento. La aprobación que la DINAMA ha hecho para Zonamerica exige que cada local que se habilite tenga la aprobación de DINAMA antes de su conexión a la red general de desagües de Zonamerica. Por lo cual cada usuario deberá presentarse ante dicha Dirección y solicitar la aprobación de vertido de sus líquidos residuales a la red de Zonamerica como si se tratara de un a red pública y deberá presentar la aprobación de DINAMA para la firma del contrato con Zonamerica.

Desechos Sólidos. Cada empresa que se instale en el complejo será responsable del manejo de sus residuos sólidos, y un contralor de Zonamerica supervisara el correcto manejo y adecuada disposición de dichos residuos basado en el Sistema de Gestión de Residuos, un instrumento que permite la correcta gestión de todos los residuos generados dentro de Zonamerica.

Residuos y desechos comunes: Residuos asimilables a domiciliarios, generados en actividades comunes de Zonamerica y desechos comunes (inertes) generados a partir del manejo de mercadería

que ingresa a Zonamerica

Residuos y Desechos peligrosos: Desechos citados en la Ley 17.220 y en los Anexos I y II del Convenio de Basilea (incluye mercadería que ha generado desechos peligrosos por problemas de gestión: vencimientos, roturas, en situación de abandono, etc.).

Desechos especiales: Residuos no peligrosos que necesitan algún tipo de tratamiento previo a su disposición final (para evitar posibilidades de re-uso, recuperación, consumo, comercialización).

En el procedimiento se especifican las actividades para el manejo de los residuos y desechos comunes, y en el procedimiento se describen las actividades para el manejo de residuos y desechos peligrosos y desechos especiales.

Cada procedimiento especifica instrucciones, autorizaciones y responsabilidades asociadas a la operativa general de gestión de los residuos en Zonamerica.

Los usuarios que manejan residuos del tipo 2 y 3 recibirán capacitación adecuada para la aplicación del procedimiento, que estará de acuerdo a la identificación de necesidades de capacitación.

El Sistema de Gestión de Residuos incluye un procedimiento específico para residuos peligrosos: los residuos y desechos peligrosos deben ser acumulados en áreas específicas de los depósitos de los usuarios con adecuaciones de seguridad acordadas con el Responsable del Sistema. Una vez que se decide a la disposición final de dichos residuos, el usuario comunica el inicio del procedimiento al Responsable, siguiendo los lineamientos de las "*Instrucciones para solicitar la destrucción de artículos dentro de Zonas Francas*", tramitando la autorización de acuerdo al instructivo del 8 de mayo de 1998 de la Dirección General de Comercio - Área Zonas Francas. Se consulta los requerimientos específicos a la Dirección Nacional de Medio Ambiente - (DINAMA) y se solicita su autorización para el tratamiento, destrucción, transporte y disposición final del residuo referido.

Cuando se obtienen las autorizaciones citadas, se procede a la destrucción y/o tratamiento de los residuos, previo trámite ante el Laboratorio de Higiene de la Intendencia Municipal de Montevideo para autorizar su forma de disposición final (incineración, etc.). El manejo y disposición final que se dará a los residuos sólidos esta de acuerdo con las características de los mismos, ya sean municipales, peligrosos, etc. Y a grandes rasgos se describe de la manera siguiente:

Los *residuos urbanos* (incluyen restos de comida, desechos de elaboración de alimentos, consumo en oficinas, consumo en restaurante, etc.) son dispuestos en bolsas de nylon en los recipientes adecuados para ese fin, y se retiran diariamente para su disposición final como residuo común.

Los residuos *de papel y cartón* resultantes del manejo de mercadería (packing, envases, etc.) son dispuestos en contenedores especiales en zonas de carga y descarga de mercadería de los usuarios, para que sean recogidos y transportados a la zona de acondicionamiento de residuos de Zonamerica. Allí son reclasificados y acondicionados para su re-utilización, reciclaje, y/o disposición final.

Los *desechos de madera* (resultante de pallets rotos), se acondicionan en contenedores especiales para ser reutilizada en actividades de Zonamerica o se recoge para su disposición final.

Los *demás residuos* incluyen desechos de packing (nylon, plástico, ataduras, vidrio, hojalata, otros metales, etc.) y residuos generados por mercadería rota que no puede ser comercializada y que no necesite ningún tipo de tratamiento para ser dispuesta. Estos residuos se recogen y se disponen directamente como residuos comunes.

Residuos Peligrosos

Son gestionados a partir de un procedimiento específico descrito anteriormente. Además Zonamerica monitorea y controla el ingreso de mercadería a de acuerdo al Decreto N° 920/988, a los efectos de prevenir y controla los residuos peligrosos que podrían generarse. Con la documentación que describe la mercadería a ingresar, se verifica que se trate de "mercadería legítima" que no contenga desechos peligrosos de acuerdo a la Ley 17.220 y al listado de los anexos I y II del Convenio de Basilea. En caso de que los contenga, el usuario responsable se encargará de su depósito temporal de seguridad con la exigencia de devolución de la carga. En caso de que la responsabilidad del contenido de la carga no corresponda al usuario (caso de robos y sustituciones fraudulentas de cargas), Zonamerica procederá su disposición final.

En caso de que se trate de mercadería legítima pero que puede generar residuos peligrosos por problemas de gestión (accidentes de manejo, vencimientos, abandonos), se registrará el tipo de mercadería y el usuario responsable de su manejo. Esta información será comparada semestralmente con las solicitudes de destrucción a los efectos de identificar posible utilización intencional de Zonamerica como lugar de ingreso de desechos peligrosos. **3. Seguridad e higiene ocupacional.**

El personal contratado para la fase de demolición / construcción contará con el equipo de protección (por ejemplo, protección contra ruido, protección para ojos, calzado de seguridad, guantes, etc.), seguro médico y capacitación para actuar en caso de emergencias. Cada contratista o subcontratista cuenta con un Plan de Respuesta a Emergencias el cual es presentado ante el Ministerio de trabajo y Seguridad Social para su aprobación. Las instalaciones ya terminadas contarán con extinguidores, hidrantes adecuados, alarmas y demás dispositivos en caso de emergencia, además de salidas de emergencia y rutas de evacuación bien señalizadas.

4. Prácticas Laborales.

Cada proyecto o compañía debe cumplir con las leyes nacionales relativas a lo laboral, entre las principales normas laborales de aplicación y cumplimiento se consideran: las prestaciones de ley, la libertad de asociación, organización en representaciones sindicales de trabajadores, abolición del trabajo forzado, eliminación de explotación y abuso del trabajo infantil y la no-discriminación laboral, luego cada empresa instalada dentro del parque tendrá sus propias políticas, siempre respetando las anteriores normas.

5. Control y seguimiento.

Para la construcción de las nuevas instalaciones se requerirá que Zonamerica elabore y presente a satisfacción de la CII un Plan de Manejo Ambiental que incluirá como mínimo, lo siguiente: un cronograma detallado conteniendo las actividades a realizar en la expansión de la zona franca con su respectivo impacto ambiental asociado y la medida de mitigación adoptada para minimizar o atenuar dicho impacto.

Los elementos y variables que habrán de ser objeto de un control anual a lo largo del proyecto, la CII controlará el cumplimiento de su propia política para la revisión ambiental y laboral, evaluando los informes de control que Zonamerica le presentara cada año y llevando a cabo visitas periódicas al proyecto como parte del proceso de supervisión del mismo.